OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3401

DECRETO 156/2015, de 27 de julio, por el que se dispone el cese y nombramiento de un vocal del Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria.

Por el artículo 14 de la Ley 19/1998, de 29 de junio, de Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, fue creado el Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria.

La Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, en su artículo 68.1 declara que dicho Consejo es el órgano de coordinación, asesoramiento y participación para la determinación de las finalidades y objetivos del Sistema Universitario público. Por su parte, el artículo 68.2 establece que este órgano estará presidido por la Consejera o Consejero titular del Departamento competente en materia de Universidades o persona en quien delegue. Según se dispone en su letra a), estará compuesto, entre otros, por seis vocales en representación del Departamento competente en materia de Universidades, designados por su titular.

Asimismo, el artículo 7.2 del Decreto 314/1998, establece que los miembros designados por el Consejero de Educación, Universidades e Investigación serán nombrados por el Gobierno Vasco mediante Decreto.

Tras el cambio habido en la titularidad de la Viceconsejería de Universidades e Investigación, procede realizar el correlativo cese y nombramiento del vocal designado por la Consejera de Educación Política Lingüística y Cultura en el Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura y previa deliberación y aprobación por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 27 de julio de 2015,

DISPONGO:

Artículo 1.– Cesar como vocal del Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria, agradeciéndole los servicios prestados, a Dña. Itziar Alcorta Idiaquez.

Artículo 2.– Nombrar como vocal del Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria por designación de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, a D. Adolfo Morais Ezquerro, Viceconsejero de Universidades e Investigación.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 27 de julio de 2015.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.